

SESION ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2016

En Sepúlveda, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Joaquín Matías Duque Conde y D^a María de los Angeles Trapero Navares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Bautista Vergara Cortiñas, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Francisco Notario Martín, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de septiembre último, que han recibido junto con la convocatoria.

No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 151/2016B.-** Sobre expediente incoado para adjudicación de la instalación y explotación de dos Barras de Bar en el Campo Municipal de Fútbol de Sepúlveda con motivo del concierto del grupo musical “Celtas Cortos”, el día 1 de octubre y hasta la finalización del mismo; disponiendo proceder a la concesión temporal como contrato administrativo especial de su instalación y explotación, que se adjudicará a los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas presenten la oferta económica más ventajosa para la Corporación, y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento expresado, pudiendo presentar ofertas los interesados desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hasta las 14,00 horas del día 27 de septiembre de 2016.

.- **DECRETO 152/2016.-** Estimando la solicitud presentada y rectificando el recibo relativo al jardín del inmueble de propiedad de D. Rafael María Reig Pascual sito en C/ Comandante Cristóbal nº 8 de Sepúlveda, al haber comprobado que por error se han cargado en el expresado recibo los conceptos de agua y alcantarillado ya liquidados en el correspondiente recibo de la vivienda del inmueble con el que el interesado manifiesta su conformidad, restando de los importes correspondientes de la procedente tasa por suministro de agua, las cantidades aplicadas por dichos conceptos y procediendo a la devolución al interesado de la diferencia resultante por importe de 253,00 euros, a la cuenta bancaria indicada.

.- **DECRETO 153/2016.-** Con el siguiente contenido literal:

“Siendo necesaria la contratación prevista de Clorador: Sistema de lectura en continuo de cloro libre residual en Sepúlveda, financiado parcialmente por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial (Convenio Sequía).

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 12, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/20011, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo el contrato la consideración de contrato administrativo mixto de suministro y obras.

Visto el presupuesto recabado de empresa capacitada obrante en el expediente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las actuaciones previstas de suministro e instalación, mediante contrato menor con la empresa contratista EPAHIDRO, S.L., por el precio total de 4.283,40 euros (3.540,00 € y 743,40 € de IVA), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa; comprendiendo el contrato las siguientes prestaciones:

- Suministro e instalación de Panel CONTROL 180, de SEKO control en continuo de pH y cloro libre mediante lectura Redox. Con sondas, de pH y cloro, rotámetro, detector de caudal y válvulas de ajuste fino. Señal de alarma por falta de caudal de muestra, incluso filtro previo al portasondas de cloro libre.
- Suministro e instalación de Bomba Dosificadora KCS633 de SEKO.
- Suministro e instalación de Bomba de recirculación de agua de 0,5KW y circuito de conexión al panel de lectura.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 161-633 del Presupuesto de 2016.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento.”

.- DECRETO 155/2016.- Con el siguiente contenido literal:

“Habiendo decidido suspender el Concierto del Grupo “Celtas Cortos” que se tenía previsto realizar en el Campo de Fútbol de Sepúlveda el día 1 de octubre de 2016.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que en consecuencia queda anulado y sin efectos el procedimiento de adjudicación de la instalación de dos Barras de Bar con motivo de dicho concierto, anunciado el día 19 de septiembre último en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- Que se publique el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Perfil del Contratante, para general conocimiento.”

.- DECRETO 156/2016.- Concediendo a Mitos Producciones la autorización solicitada para realizar grabaciones audiovisuales en esta Villa el próximo día 29 de septiembre de 2016, desde las 18,00 horas de la tarde hasta la finalización de los eventos tradicionales de las Fiestas de San Miguel y la Virgen de la Peña (salida de la bandera, oración de la Salve y danzas del grupo de Sepúlveda), para el documental que será titulado: “Marazuela, el guardián del folklore”, con las siguientes CONDICIONES:

- La Productora se compromete a hacer expresa mención en el documental y sus títulos de crédito a esta Villa de Sepúlveda.
- Cuando sea posible, en función de su edición, distribución y comercialización, se facilitará gratuitamente al Ayuntamiento una copia del documental realizado, o al menos de la parte grabada en Sepúlveda.
- Cumplimiento de las condiciones generales de rodaje establecidas por el Ayuntamiento, en lo que sean de aplicación a la grabación que se pretende.

.- DECRETO 157/2016.- Concediendo licencia de obra solicitada por D. Alvaro Matesanz Gil para reforma de cubierta de edificio sito en C/ Iglesia nº 17 de Villar de Sobrepeña, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo al presupuesto considerado en el informe de la Arquitecta Municipal, al haber comprobado que el que figura en el proyecto está por debajo de las bases de datos manejadas.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley

5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 158/2016.- De concesión de licencia de primera utilización u ocupación a D. Juan José Onrubia Revuelta para sustitución de cubierta de garaje sito en C/ Alfonso VI nº 1 de Sepúlveda, en los términos y con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

Presentada solicitud acompañando el certificado correspondiente, proceder a la devolución de la garantía constituida para la correcta gestión de los residuos con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

.- DECRETO 159/2016.- De concesión de licencia de primera utilización u ocupación a D^a Carmen Onrubia Serna para remodelación de local comercial para su transformación en vivienda en la planta baja del edificio sito en C/ Alfonso VI nº 1 de Sepúlveda, en los términos y con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 160/2016.- Que a continuación se transcribe literalmente:

“Siendo necesario realizar de inmediato las obras de Adecuación del Camino de Sepúlveda a Perorrubio (Camino de las Huertas), para cuya financiación se ha concedido subvención por la Diputación Provincial (Mejora de Caminos 2016).

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre los antecedentes obrantes en el expediente y la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. por un importe de 3.388,43 euros y 711,57 euros de IVA al 21% (total 4.100,00 €), con arreglo al presupuesto recabado de la citada empresa y a las especificaciones técnicas de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 454-619.03.”

.- DECRETO 161/2016.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 162/2016.- Con el siguiente contenido literal:

“Siendo necesario disponer de la plataforma de Administración Electrónica para poder dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que han entrado en vigor el día 2 de octubre de 2016, y conforme a los términos de la jornada informativa celebrada el 4 de octubre en la sede de la Diputación Provincial para los Alcaldes y Secretarios sobre la contratación por dicha Entidad de la Plataforma Gestiona de la empresa Auloce, S.A. (esPublico) para la implantación, despliegue y mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica en los municipios de menos de 20.000 habitantes, y en concreto lo referido a los municipios de más de 1.000 habitantes, como Sepúlveda, en las condiciones siguientes:

.- La Diputación Provincial de Segovia, asume los costes de la implantación y despliegue de la plataforma de Administración Electrónica proporcionada por la citada empresa, incluyendo la ejecución de un plan de implantación con formación presencial y consultoría de organización. Se tiene previsto que dicha plataforma esté implantada para su funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017.

.- El Ayuntamiento asume el coste de servicio y mantenimiento de la plataforma de Administración Electrónica por importe de 195,00 € más IVA 40,95 €, total 235,95 euros al mes, acogándose a las condiciones especiales acordadas por la Diputación Provincial con la citada empresa para la contratación de las licencias de la plataforma "esPublico Gestiona" por

parte de los Ayuntamientos de la Provincia. Según lo explicado en la referida reunión, la Diputación subvencionaría el importe de la facturación de dicho mantenimiento, al menos el primer año.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir a AULOCE, S.A. el documento de contratación del servicio y mantenimiento de la Plataforma de Administración Electrónica Gestiona, según el modelo establecido, en el precio y las condiciones anteriormente señaladas.

SEGUNDO.- Comprometerse a habilitar el crédito necesario para hacer frente a dichos gastos de mantenimiento en el correspondiente Presupuesto General de la Corporación.”

.- DECRETO 166/2016.- Iniciando expediente para la concesión de licencia de taxi para vehículo de cinco plazas incluido conductor, solicitada por D. Javier Sanza Águeda y habiendo comunicado su hermano D. Carlos Sanza Águeda, su renuncia a la licencia de taxi nº 3 de este Municipio por jubilación en el próximo mes de noviembre, con lo que no se aumentaría el número total de licencias municipales de auto-taxi actualmente existentes; disponiendo solicitar el correspondiente informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.-

.- JUNTA DE CASTILLA Y LEON: SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL.- Se da cuenta al Pleno de la Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes, para financiar dichas actuaciones (BOCyL nº 197, de 11-10-2016); concediendo subvención al Ayuntamiento por importe de **5.364,83** euros para la financiación de la inversión de Pavimentación de la Calle Bajada a San Esteban en el Conjunto Histórico, ejecutada en 2014.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- CONCESIÓN DE “CIRCUITO BIOSALUDABLE” PARA DURATON.- Se da cuenta en este apartado del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de fecha 17 de octubre de 2016, concediendo al Ayuntamiento el Circuito Biosaludable solicitado en su día para el núcleo de Duratón, mediante cesión gratuita en propiedad.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del convenio marco aprobado por la Diputación Provincial, en el que se fijarán las condiciones de la cesión de los elementos que conforman el circuito, así como sus condiciones de utilización y obligaciones de mantenimiento.

4º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, en el que consta la documentación prevista en la normativa vigente, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y cumplido el trámite de exposición pública en el BOP nº 115, de fecha 23 de septiembre de 2016 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación; considerando que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 22.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al Pleno la competencia para su aprobación, la Corporación Municipal por unanimidad de los cuatro miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2015, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, con arreglo a lo establecido para su remisión mediante soporte informativo en modelo y formato normalizado de aplicación, con arreglo a la normativa aplicable.

5º.- CASA RURAL DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.- Se da cuenta al Pleno por Secretaría, de que ha quedado desierto al no presentarse ninguna proposición en el plazo establecido, el concurso para concesión del uso privativo del edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda, para su destino a Casa Rural, convocado mediante anuncio en el BOP nº 97, de 12-08-2016, (corrección de errores BOP nº 102, de 24-08-2016), y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y tablones de anuncios.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Estudiar el asunto, a fin de sopesar si se vuelve a sacar a licitación la concesión revisando las condiciones, o se procede a la desafectación del inmueble para su alquiler como vivienda particular, o venta en su caso, tratando previamente el tema con el Representante de la Alcaldía y la Asociación de Vecinos de Castrillo de Sepúlveda.

6º.- FIESTAS LOCALES 2017.- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2017, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 25 de agosto de 2017

2. San Miguel: 29 de septiembre de 2017

7º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención lo más amplia posible para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2016-2017, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 29.000,00 euros.

La Corporación Municipal, considerando el interés público y social de la actividad que desarrolla el Club, en especial para el fomento del deporte infantil y juvenil, y que debe mantenerse el mismo importe de la subvención acordada el pasado año, en que se incrementó respecto a los anteriores; por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Club Deportivo Polideportivo de Sepúlveda una subvención por importe de 3.000,00 € para la temporada 2016-2017, habilitando el crédito necesario en el próximo Presupuesto General de 2017.

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva con cargo al referido presupuesto cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

8º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **356.915,65 €** que se reduce respecto a la sesión anterior, por las amortizaciones correspondientes realizadas en este

periodo de los préstamos concertados con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **218.158,63 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Sr. Concejil Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 165/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Alejandro García Cristóbal (fra. 359 de 12-09-2016, trabajos en el Ayuntamiento)	102,85
2	Alejandro García Cristóbal (fra. 441 de 12-09-2016, trabajos en el CEO)	76,23
3	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 75 de 21-09-2016, materiales Diablillo 2016)	43,30
4	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 84 de 2016, trofeos Certamen de Teatro)	402,93
5	Drin Seguridad S.L. (fra. REP16 1089, sustitución baterías CEO)	121,00
6	Teófilo Sacristán Gil (fra. 77 de 2016, mantenimiento anual zonas verdes CEO)	907,50
7	DirectOficina (fra. FV/1058 de 2016, material de oficina)	189,76
8	DirecOficina (fra. FV/1104 de 2016, material de oficina)	36,64
9	Maestros Artesanos S.L. (fra. A201660014, bandera Pueblos más Bonitos)	72,60
10	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 078/16, reparaciones Ford)	721,99
11	Jesús María González Ruiz (fra. 016, concierto 17-09-2016 Teatro Bretón)	1.000,00
12	Juan Morato García (fra. 74 de 2016, trabajos varios)	1.151,62
13	Enrique Arranz Fuentetaja (Santana) (fra.12/2016, entradas-carteles Celtas Cortos)	358,16
14	A.C. Grupo de dulzaina y tamboril "Aljibes" (fra. 14/16, actuaciones fiestas 2016)	1.800,00
15	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-628, servicios análisis agua y otros)	1.712,15
16	Alje – Alfonso Pérez Gómez (fra. 011/2016, vidrio para el CEO)	432,97
17	Fundiciones y Proyectos Fernández S.L. (fra.696 de 2016, columpios agregados)	4.208,38
18	Soimacyl (fra. electrónica 1891, depuración agua agosto 2016)	5.342,29
19	Soimacyl (fra. electrónica 2236, depuración agua septiembre 2016)	5.342,29
	TOTAL	24.022,66

.- DECRETO 167/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Industrias González Hermanos (fra. electrónica 1889 2016, arreglo barredora)	4.804,52
2	El Nordeste de Segovia (fra. 212/2016, publicidad octubre 2016)	145,20
3	Productos Calter (fra. 164034 2016, productos limpieza CEO)	449,91
4	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 093/16, reparaciones Ford)	45,25
5	Eulen S.A. (fra. 3027092, limpieza Museo Fueros septiembre 2016)	174,12
6	Eulen S.A. (fra. 3029849, limpieza Museo Cárcel septiembre 2016)	174,12
7	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3385081, teleasist. Guard. octubre-16)	20,00
8	Plaseges Agua (fra. JMP-16-714, análisis agua)	665,50
9	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 42 de 2016, visitas culturales concertadas)	644,80
10	Radio Segovia S.A. (fra. 001/160731 2016, publicidad "Celtas Cortos")	242,00

11	Canon Develop (fra. 162251, facturación copias fotocopidora septiembre 2016)	243,42
12	Canon Develop (fra. 162373, alquiler fotocopidora octubre de 2016)	112,53
13	Canon Develop (fra. 162401, garantía fax octubre 2016/octubre 2017)	170,43
14	Clibur Energías y Servicios (fra. 16405 2016, limpieza caldera Casa Cuna)	296,45
15	Clibur Energías y Servicios (fra. 16406 2016, reparaciones caldera CEO)	1.105,94
16	José Alberto Rojo Gómez (fra.722 2016, reparación rueda camión de la basura)	90,75
17	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4903 2016, bobina hilo desbrozadora)	62,00
18	Trasan S.L. (fra. 16/0907, servicios desratización Residencia 4º trimestre 2016)	134,20
19	ThyssenKrupp Elevadores (fra. 9000790836, ascensor Casa Cuna 4º trimestre 2016)	875,41
20	DelFlor S.L. (fra. 358/16, parque infantil Virgen de la Peña por San Miguel)	500,00
21	Orona S. Coop. (fra. 1604247560, ascensor CEO, 3er. trimestre 2016)	478,76
22	Atisae (fra. 060488 2016, inspección ascensor CEO)	97,54
23	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 91 2016, placa en piedra Encierros infantiles)	356,95
24	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 100 2016, placa en piedra Víctor Barrio)	278,30
25	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 101 2016, reparación 2 atriles información turística)	108,90
26	El Adelantado de Segovia (fra. PM16-706, especial Virgen de la Peña)	203,28
27	Drin Seguridad S.L. (fra. REP16 1117, sujección cableado por obras en puerta)	72,60
28	Restaurante Samoa (fra. vino español mirador Lope Tablada)	154,00
29	Asociación Cultural "Los Galleguillos" (fra. F-HC/5, actuación Hinojosas)	210,00
30	Asoc. Cultural Los Salseros (fra. 10, actuación Castijazz 29-09-2016)	960,00
31	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 31166 2016, materiales)	135,94
32	Wolters Kluwer S.A. (fra. Electrónica 70106263, programa nóminas)	899,03
33	Isipetrol S.L. (fra. 01/0000015/16, combustibles agosto 2016)	739,46
34	Isipetrol S.L. (fra. 01/0000016/16, combustibles septiembre 2016)	515,87
	TOTAL	16.167,18

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno de las siguientes:

.- DECRETO 163/2016.- Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A., nº 182-16, de fecha 14 de octubre de 2016, por importe total de **4.100** euros (3.388,43 € y 711,57 € en concepto de IVA), correspondiente al contrato menor de la obra de Adecuación del Camino de Sepúlveda a Perorrubio (Camino de las Huertas), financiada con la subvención concedida a este fin por la Diputación Provincial de Segovia (Mejora de Caminos 2016).

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 164/2016.- Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por EPAHIDRO, S.L.U., nº 2-eF, de fecha 22-09-2016, por importe total de **4.283,40** euros (3.540,00 € y 743,40 € en concepto de IVA), correspondiente al contrato menor de suministro e instalación de Clorador de Agua en Sepúlveda (sistema de lectura en continuo de cloro libre residual), financiada parcialmente con subvención concedida con arreglo al Convenio Sequía de 2016.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- RESOLUCIONES DE APROBACION DE ENERGIA ELECTRICA DEPURACIÓN DE AGUA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por Secretaría-Intervención de los Decretos de la Alcaldía, de aprobación de facturas de energía eléctrica de las depuradoras del puente de Santa Cruz y de las viviendas de protección

oficial de la Carretera de Boceguillas, durante el periodo de noviembre de 2015 a septiembre de 2016 (Decretos n.ºs. 165/2015; 36/2016B; 73/2016B; 117/2016B; y 154/2016), abonadas mediante domiciliación bancaria y obrantes junto con las facturas aprobadas de Depuración de agua expedidas por SOIMACYL en el citado periodo, en el expediente de justificación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por Orden de 18 de julio de 2014, para mantenimiento y explotación de las Depuradoras del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, correspondiente al periodo expresado. Habiéndose remitido la documentación justificativa exigida al Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha 19 de octubre último, conforme a lo requerido en la presente anualidad.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.-

1.- Servicios de tratamiento de residuos sólidos Urbanos.- Se da cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, y de la actualización contractual del IPC interanual, aplicable durante el periodo comprendido entre agosto de 2016 y julio de 2017 (ambos incluidos), que supone una disminución del 0,6% respecto al precio anterior, conforme a lo establecido en la Asamblea del Consorcio de 28 de junio de 2006 correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Julio 2016: 62.420 Kg. (a 0,045012197 €/Kg.): 2.809,66 €

- Agosto 2016: 86.230 Kg. (a 0,044742124 €/Kg) 3.858,11 €

TOTAL KILOS: 148.650 Kg.

IMPORTE EUROS: **6.667,77 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

2.- Servicios de recogida y tratamiento de Enseres y Voluminosos (2º Periodo).- Se da cuenta de la liquidación remitida, con arreglo a las condiciones establecidas que se señalan, resultando:

A) Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos Anuales: 70.011,31 Kg.

B) Derechos Restantes al inicio del 2º Periodo (mayo, junio y julio 2016)

(Están determinados por la diferencia entre los Derechos Anuales asignados y los

Consumidos durante el 1º periodo de 2016):

0,00 Kg.

C) Enseres y Voluminosos recogidos durante el 2º Periodo (mayo, junio y julio): 4.455,00 Kg.

D) Excesos 2º Periodo 2016 (B-C): 4.455,00 Kg.

E) Cantidad a pagar correspondiente al 2º Periodo 2016 ($D \times 244,49$ €/t exceso): **1.089,20 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

La Concejal Delegada de Servicios, D^a María de los Angeles Trapero Navares explica las gestiones que se están realizando a fin de concertar la recogida de enseres a menor precio, dado el elevado importe aplicado por el Consorcio, poniendo también de manifiesto el convenio concertado para que los RAES se los lleve una empresa que no cobre e incluso pueda aportar alguna cantidad al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde destaca que además gracias a la actuación de la Concejal Delegada de Servicios se viene controlando el pesaje de estos voluminosos, resultando desde que se realiza un peso menor que el que se venía estimando por el Consorcio.

E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondiente al periodo **junio y agosto de 2016:** Por importe total conjunto de **2.829,70 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatascos Saneamientos: 1.699,70 €

- Barredora y Camión Bomberos: 982,50 €

- Servicio “desenjaule de toros” y agua caballos Fiestas 2016: 147,50 €

El Sr. Alcalde aclara que se tienen que abonar las salidas del camión de bomberos en el casco urbano y que se utilizó para limpiar las calles, lo que se liquida (al ser un solo operario) como la limpieza con la barredora, y hace constar en este punto que se ha felicitado a la Concejal Delegada de Servicios por la rápida y eficaz limpieza de las calles después de las Fiestas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento a los obligados los importes correspondientes por los servicios a particulares incluidos en las mismas, en su caso.

F).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

.- DECRETO 132/2016B.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
163-227.99	Trabajos realizados por otras empresas (desbroce y limpieza de cunetas)	0,00	4.991,25	4.991,25
165-213	Maquinaria, instalaciones técnicas alumbrado	51,54	5.000,00	5.051,54
165-623	Líneas, cuadro y otras instalaciones Plaza	0,00	6.783,26	6.783,26
171-629	Columpios y toboganes Castrillo y Tanarro	0,00	4.208,38	4.208,38
151-13000	Retribuciones básicas	2.433,79	4.120,13	6.553,92
151-13002	Otras remuneraciones. Complementarias	1.634,38	2.711,82	4.346,20

TOTAL INCREMENTO: 27.814,84 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
151-640	Revisión NNSS planeamiento	25.000,00	24.831,95	168,05
160-453	Mantenimiento depuradoras (SOIMACYL)	23.146,96	2.982,89	20.164,07

TOTAL DISMINUCION: 27.814,84 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 135/2016.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Crédito total</u>
432-131.02	Otros urgentes justif. (auxil. turismo/cult.)	0,00	7.589,14	7.589,14
432-160.02	Seguridad Social	0,00	2.410,86	2.410,86
3322-131.00	Otros urgentes justif. (peón acond. Archivo)	0,00	7.477,39	7.477,39
3322-160.00	Seguridad Social	0,00	2.522,61	2.522,61
336-131.00	Otros urgentes justif. (peones acond. Cto. Hco.)	0,00	14.954,78	14.954,78
336-160.00	Seguridad Social	0,00	5.045,22	5.045,22

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
45050	Subvención ECYL, contratación desempleados ELTUR 2016	40.000,00

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 135/2016B.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Total disponible</u>
1621-131.01	Otros Urgentes Justificados (peón)	0,00	3.754,40	3.754,40
1621-160.01	Seguridad Social	0,00	1.256,74	1.256,74

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
45050	Subvención ECYL contratación personas con discapacidad 2016	5.000,00

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1621-160.00	Seguridad Social	8.473,02	11,14	8.461,88

Quedando la Corporación Municipal enterada.

9º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Equipo de Gobierno se formula la siguiente Proposición/Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos de nuestro país vienen soportando la carga de la conservación, mantenimiento, vigilancia, y otros gastos de los colegios públicos. En la actualidad sólo en los centros de educación primaria los Ayuntamientos tienen esta responsabilidad ya que en el resto de centros del abanico educativo: Educación Secundaria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Especiales, Escuelas de Adultos, Universidades, etc. dichas responsabilidades son asumidas por la Consejería Autonómica con competencias en materia educativa.

No obstante, en los Centros de Educación Obligatoria (CEO), como el existente en Sepúlveda, pese a que imparten además de la Educación Infantil y Primaria, la Secundaria obligatoria hasta 4º de la ESO, también tienen que asumirse las obligaciones de mantenimiento por el Ayuntamiento.

La carente financiación de los ayuntamientos españoles hace que estos gastos destinados a los colegios supongan una pesada carga para los municipios motivo por el cual existe una reivindicación histórica para que los gastos de conservación, mantenimiento y demás sean asumidos por la administración con competencias educativas.

La ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local introdujo una nueva redacción al art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, Primaria o Especial. Sin embargo la Disposición adicional decimoquinta de dicha Ley detalla la asunción de competencias de educación por parte de las comunidades autónomas establece que las que las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica «fijarán los términos en los que las comunidades asumirán la titularidad» de las competencias educativas para lo que se contemplará el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales». La asunción de competencias hasta ahora propias de los municipios alcanza a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, previendo la norma el correspondiente traspaso de medios económicos, materiales y personales.

Sin embargo han transcurrido casi tres años desde la aprobación de la Ley sin que se haya resultado nada en cuanto a la financiación de la conservación de los colegios de nuestros pueblos, por lo tanto se hace necesario que en cuanto no se produzca esa asunción de competencias por parte de la Comunidad deberá ser la Junta de Castilla y León la que establezca el procedimiento pertinente para compensar a los municipios por los gastos que hasta ahora asumen en materia de conservación y mantenimiento de los Colegios públicos.

Lo que se propone desde el Ayuntamiento de Sepúlveda es que la Junta de Castilla y León asuma realmente las competencias en materia educativa como indica la disposición

decimoquinta Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, o bien, mientras lo hace, dote a los municipios de los suficientes recursos económicos, materiales y personales.

Todas estas colaboraciones a pesar del transcurrir de los años a día de hoy siguen contempladas en la Ley 7/ 1985 de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica 8/ 1985 del Derecho a la Educación, Ley Organiza 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, Real Decreto 2294/1993 de Cooperación de las Corporaciones Locales, Ley Orgánica 2/2006 de Educación, etc.

Para todos los Ayuntamientos estas competencias que les imponen las diferentes normativas a día de hoy, les suponen un importantísimo esfuerzo y un considerable gasto en el presupuesto municipal.

En el año 2002 se realizaron las transferencias en materia de Educación, del Estado a nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León y, observamos que en materia de educación, la Cooperación económica y redistribución de recursos financieros desde la Junta de Castilla y León a las Corporaciones Locales, resultan a todas las luces insuficientes, comparada con los gastos que los Ayuntamientos tienen que soportar.

Considerando la importancia que este gasto y colaboración, supone para los Presupuestos Municipales, que además evita poder sufragar otros servicios y suministros de los que también los ayuntamientos están obligados a prestar, entendemos que compartiendo esta propuesta con todos los Ayuntamientos de la provincia es el momento de solicitar que se tenga en cuenta esta iniciativa.

La Diputación Provincial de Segovia en el pleno celebrado el pasado 29 de septiembre de 2016 aprobó por unanimidad una moción socialista semejante a la presente, lo que hace ver que en este punto existe un consenso político en demandar que los ayuntamientos tengan que seguir soportando la carga del mantenimiento y conservación de los centros educativos.

Por todo lo cual se formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia) solicita a la Junta de Castilla que en aplicación de la Disposición Adicional 15ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la competencia sobre el mantenimiento y conservación de los colegios de Educación Infantil, Primaria y Adultos, revise y modifique el actual sistema de colaboración, incluyendo el aplicado a los Centros de Educación Obligatoria (CEO), al objeto de que asuma estos costes que actualmente tienen los Ayuntamientos.”

El Sr. Alcalde justifica la necesidad de su presentación a la Junta de Castilla y León antes de que elabore los presupuestos de 2017.

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia de la moción, se pasó a deliberar sobre la misma, señalando el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, los elevados costes que ocasiona al Ayuntamiento el mantenimiento del CEO de Sepúlveda (calefacción, electricidad, salarios y seguridad social del bedel y las limpiadoras, reparaciones, mantenimiento del jardín, etc.), y aunque el Ayuntamiento es consciente de la necesidad e importancia de tener este centro educativo en el municipio, por lo que da por bien empleado el esfuerzo que realiza para su mantenimiento con los limitados recursos de que dispone, necesita al menos una ayuda económica por parte de la Junta de Castilla y León para hacer frente a esos gastos.

D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que hay que adaptarse a los tiempos, ya que esta situación es una reminiscencia de la dependencia de las escuelas públicas de los Ayuntamientos en el siglo XIX, que ahora carece de sentido, no teniendo además los Ayuntamientos la misma capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, que ostenta las competencias en materia de educación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación por unanimidad aprueba la moción y **ACUERDA:** Solicitar a la Junta de Castilla y León que en

aplicación de la Disposición Adicional 15ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativa a la competencia sobre el mantenimiento y conservación de los colegios de Educación Infantil, Primaria y Adultos, revise y modifique el actual sistema de colaboración, incluyendo el aplicado a los Centros de Educación Obligatoria (CEO), al objeto de que asuma estos costes que actualmente tienen los Ayuntamientos.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA